

537

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 DIC 2021

REF: 2017-00650

Para ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto oportunamente por la aseguradora demandada y la parte actora, contra la sentencia proferida en este asunto.

Remítase el expediente virtual.

Se niega por extemporáneo la concesión del recurso de apelación interpuesto por la empresa demandada transportadora.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>096</u>
fijado hoy <u>13 DIC 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



